

# CORREO CONSTITUCIONAL, LITERARIO, POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA.

S. Juan de Mata, fundador.

Ha salido el sol á las 6 horas y 54 minutos. Y se pondrá á las 5 y 6 minutos.

## NOTICIAS ESTRANGERAS.

Londres 20 de diciembre.

El correo anuncia oficialmente que el muy respetable S. Canning ha d jado la direccion de las oficinas del *control*, y añade que no debe reemplazar al Sr. Stewart, nuestro enviado al congreso como se habia dicho y aun que esta no debe volver tan presto á Inglaterra. El Sr. Canning saldrá dentro de pocos dias para el continente sin representacion ni carácter alguno público, y con el encargo solo de *observar*.

Todos los diarios habian desmentido la noticia de la indisposicion de S. M. el Rey, que el Times habia dado el primero: mas á pesar de ellos él vuelve de nuevo á la carga, y repite y confirma cuanto habia dicho con este motivo.

Segun parece ha habido en Manchester dos asambleas para deliberar y votar las representaciones al Rey: en la primera, que ha sido pública, se ha condenado sin misericordia la conducta de los ministros, y ha pasado á la unanimidad: la segunda compuesta como de cien personas reunidas en el despacho de la policia, bien que no haya desaprobado los sentimientos de la otra con respeto á la causa de la Reyna, mas ha hecho á S. M. el triste obsequio de una larguísima diatriba contra sus súbditos, á quienes se trata de viles sediciosos..... y este es generalmente el lenguaje y sentimientos de todos los *ultras* de todos los paises.

Un diario ingles dice que el príncipe Ci-mítala, que llegó á Londres la semana última, ha sido recibido por el lord Castle-reagh como un simple caballero particular.

Una carta del Cabo (Isla de Santo Domingo) añade lo que sigue á los detalles ya conocidos sobre la muerte de Cristoval.

Se trabaja en establecer las bases de una nueva constitucion que debe ser republicana, y dará poco mas ó menos el mismo grado de libertad, de que se disfrutaba con Pantos-Luverture.

Los soldados gozarán doble paga, y tendrán la libertad de ir á donde les acomode. En la ciudadela se han encontrado cerca de 36 millones de dolares.

De cualquier modo que se mire esta revolucion, no puede menos de ser ventajosa al comercio, y es muy probable que las importaciones y esportaciones doblarán antes de un año. Hace quince años que no habia menos de 15.000 hombres en las guardias, y ocupados en los trabajos públicos, que podran hoy trabajar por su cuenta, y no hay pais en el mundo en donde el cultivador sea mas bien pagado.

La reina, el príncipe y las princesas estan en la ciudad, y no salvaron otro que lo que llevaban encima; hay tambien muchos de los gefes que permanecieron unidos y adictos al Rey Cristoval hasta el momento de su muerte, cuya vida no está muy segura.

## NOTICIAS DE LA PENÍNSULA.

Ciudadanos Editores: yo hubiera deseado que al publicarnos la extravagante y necia *instruccion política á los generales del ejército* de estrangia, que quieren soñar y hacer creer esos miserables ignorantes, pudiese obrar en España, hubieran Vds. añadido algunas notas mas para los pobres de espíritu que solo leen las letras: pero para

que Vds. no desperdicien el tiempo que pueden ocupar mas utilmente, allá voy yo (que gracias á Dios no tengo nada que hacer en todo el dia) á aplicar un pequeño remedio casero que creo suficiente por ahora, y es el siguiente.

Contra los siete pecados capitales, tenemos en el catecismo por la misericordia de Dios siete virtudes. Pues Sres. míos, para los once artículos de la mal fraguada *instrucción política*, tenemos (gracias á la libertad, y á nuestros puños) once avisitos, los ciudadanos españoles, y para que Vds. y todos sus lectores puedan cotejarlos, son los siguientes.

Contra el 1.º Los generales y comandantes cuidarán y serán responsables de sostener á toda costa nuestra Religion, nuestra Constitucion y nuestro Rey, mientras no se separe de lo que la Constitucion previene.

Contra el 2.º Cualquier crimen cometido contra el sistema constitucional, será castigado con todo el rigor de las leyes.

Contra el 3.º Se protegerá á los que nos hagan bien, y se matará á los que nos hagan mal.

Contra el 4.º Todo hombre español que no sepa defender la libertad de su patria, llevará una rueca en lugar de espada, y todo burro español llevará albarda en público, sin permitirse usar otro traje, aunque sea garañon, y tenga honores de mulo.

Contra el 5.º Todo extranjero que se atreviese á pisar ni siquiera con su sombra, el territorio español con intenciones hostiles, ó á mirar de reojo á el menor de nuestros milicianos, será trinchado y dividido en almondiguillas para los serviles.

Contra el 6.º Todo paisano que no sea militar, lo será en el momento en que la patria pueda figurarse en el menor peligro. Pero los serviles incurables serán transportados en clase de eunucos á los jardines del serrallo de Constantinopla.

Contra el 7.º Todo empleado civil procurará estar bien armado y prevenido para cuando se le llame á batirse por la Constitucion, y cuantos mas enemigos mate, mas libre será, y mayores sus ascensos.

Contra el 8.º Si no hubieren fallecido todos los que maquinan contra la constitucion, se irán juzgados prontamente, y despanchando con pocas ceremonias al menor disturbio que causaren.

Contra el 9.º Todos los ciudadanos españoles tienen encargada la conservacion de

paz, buen orden, fraternidad, y union, y el que tratare de invertirla..... *moriatur.*

Contra el 10. Toda Ciudad, Villa ó Lugar español, debe pensar como los heroes de Sagunto, Numancia, Estepa, Gerona, Zaragoza, Ciudad-Rodrigo, Astorga &c. &c. siempre que haya quien ataque sus derechos.

Contra el 11. Se pondrán en egecucion cuantos medios, y proyectos hostiles pueden imaginar el género humano, si gente armada, sea de donde fuere osase atentar contra la Soberanía de la Nacion.....

Ahora bien, Ciudadanos Editores, como á mi me ha dado la gana de estender estos once avisos, al otro le dió la de soñar los once artículos. Vds. y el público cotejando unos y otros podrán decidir quien está mas cerca de la razon.

Soy de Vds. S. A. S.— *Juan Decidido.*

La tranquilidad pública se ha visto amenazada en Oviedo en los dias 19 y 20 del pasado por la trama de algunos malvados que tenian fraguada una conspiracion en los pueblos de aquellas inmediaciones limitrofes á Portugal, habiendo seducido para ello á un crecido número de paisanos, soldados cumplidos y algunos portugueses; todos los cuales debian venir sobre la ciudad capitaneados por cuatro revoltosos, proscriptos anteriormente desde las ocurrencias de Vigo y Tuy, estando para ello de acuerdo con algunos curas y abades. El 19 por la noche era el dia designado para la ejecucion de este proyecto, y ya se habia hecho correr por la ciudad una lista de las víctimas que se proponia sacrificar el furor de los asesinos. Pero las autoridades, apercebidas de estos planes, tomaron para frustrarlos las medidas mas eficaces y oportunas. A este fin en la tarde del mismo dia 19 salió una columna volante compuesta de los destacamentos continuos de los provinciales de Orense y Monterey, y una parte del primer batallon infanteria de Burgos con los respectivos oficiales de estos cuerpos, que al mando del coronel del citado provincial de esta ciudad D. Antonio Maria Montenegro, se dirigió en busca de los revoltosos, y habiendo dado con ellos les hizo fuego, los dispersó, y prendió algunos, entre estos su caudillo principal, que era un tal Bastro, á quien se conocia con el sobre nombre de Baron de Santioanis, y el cura de S. Pedro de la Torre, segun el aviso que recibió aqui entre 11 y 12 de la noche del 20. Con es-

(3)

ta noticia el sobresalto y alarma en que se hallaba Oviedo se calmó en gran parte, mas sin embargo continuaron sin intermision las patrullas del resto del Batallon de Burgos que se habia hecho venir de Lugo, y las rondas de paisanos, individuos de la milicia local, y oficiales retirados y dispersos que desde luego se ofrecieron á prestar todo servicio; en cuyas disposiciones y otras que de acuerdo con el heroico vecindario tomaron oportunamente las autoridades, han visto ya los ilusos que semejantes planes, no pueden realizarse en un pueblo entusiasmado con el mas ardiente patriotismo, y que regido por unos gefes tan vigilantes y activos, siempre se mantendrá alerta para reprimir la audacia de los malvados. Cuando en la mañana del 22 entraron de vuelta de su espedicion, las tropas referidas anteriormente, fueron recibidas en triunfo por todo el vecindario: los aplausos y vivas que les dieron duraron todo el dia y por la noche hubo iluminacion general. Despues se han puesto presos algunos abades, y se cree que por momentos se irán descubriendo mas y mas los reos de esta trama. La proclama que el gefe político publicó el dia 23, con referencia á los indicados sucesos, es como sigue.

*Ciudadanos de Orense y habitantes todos de este distrito.*

Ayer fué un dia de gloria para este pueblo, para la provincia y la España entera: él será memorable en la posteridad, al considerar que el genio del mal le tenia señalado para luto y llanto..... Si, no lo dudeis: mil escenas de horror hubiérais presenciado á no velar la Divina Providencia en favor de la justa causa, pues descubierta el plan de los malvados, en aquel punto y hora, la union y fuerza de los buenos triunfo de sus pechos fraticidas; pechos de algunos que debieran ser por su ministro santo el verdadero depósito de la paz y fraternidad cristiana. No ofenda este lenguaje vuestra piadosa religiosidad: eclesiasticos hay virtuosísimos que bien conocemos todos; tributémosles el respeto y veneracion que se merecen: pero es preciso decirlo, aunque con harto sentimiento mio: los hay tambien, por desgracia, que degenerando del grave ministerio á que pertenecen, fomentan la discordia y la guerra civil entre los fieles; y un pequeño número de semejante clase de hipócritas es el que entre otros revoltosos

ha causado nuestros disgustos de los dias pasados, y hoy causa mi mayor pena y afliccion. Dejemosles entregados al brazo de la Justicia vengadora, á su propio remordimiento y á las reconvenciones del Cielo.

*(Se concluirá.)*

La celebre representacion dirigida, á S. M. sobre remocion de Ministros ha producido algunos descargos de parte de las Secretarias. Asi como ellos deben darlos á la grande parte de la Nacion que les acusa, nosotros debemos publicarlos en obsequio de nuestra imparcialidad en un asunto en que nos faltan datos sobre los que apoyar nuestra opinion. En consecuencia vamos á insertar dos comunicados que hallamos en el universal dignos por su importancia de fijar la atencion de la nacion entera.

Señor Editor del Universal. = En uno de los parrafos de la representacion que han dirigido á S. M. diferentes ciudadanos, pidiendo la remocion de varios de los Ministros inserta en el número 304 de la Miscelanea; se dice: "Se han dado con pródiga mano sueldos crecidos, correspondientes á los 6 años últimos, entre los cuales se encuentran igualmente los devengados y cobrados con preferencia por alguno de los citados Ministros &c. Y siendo yo el único que, como Ministro, puede reclamar los sueldos de esos años; he de merecer á Vd. se sirva hacer pública la falsedad de semejante asercion, puesto que ni aun está hecha mi liquidacion. Madrid 5 de enero de 1821. = Manuel García Herreros.

En el número 304 de la Miscelanea se insertó la representacion que hacian á S. M. diferentes ciudadanos pidiendo la remocion de varios de sus ministros; y no de sus parrafos dice: que el famoso decreto de los monacales no ha tenido todavía efecto como es público, á pesar de sus repetidas insinuaciones. = Como gefe de la Seccion eclesiástica de la Secretaría de Gracia y Justicia, á la que corresponde la egecucion de este decreto, puedo desmentir semejante asercion, y decir que es enteramente falsa en ámbos extremos. Para comprobarlo, hallandome con permiso de mi gefe, acompañe á Vd. una nota muy sucinta de lo que se ha hecho en el particular, que espero se servirá Vd. insertar en su periódico; en la inteligencia de que todo consta en los expedientes de la secretaria, que es fácil manifestar á personas sensatas; pero no consta

ni se ha visto en ella ninguna de las repetidas insinuaciones, que se dicen hechas por los que firman la representacion. Madrid 5 de enero de 1821. = José de Zorraquin.

NOTA.

Para llevar á efecto la ley sobre estincion de monacales y reduccion de conventos, después de la sancion de S. M., publicacion en las córtes, promulgacion solemne é impresion, en cuyos actos se pasan dias, que no puede imputarse á morosidad, se empezó la circulacion á todos los Secretarios del Despacho, Tribunales, Arzobispos, Obispos y demas Prelados eclesiásticos.

Dividida la egecucion de diferentes puntos segun las disposiciones que abraza la ley, se principió por la estincion de monacales, y para designar con acierto las ocho casas que permite el artículo 2º se hizo una circular á todos los G-efes políticos pidiendoles conocimiento exácto de las que habia en cada provincia, con espresion del instituto á que pertenecian, su localidad y amplitud, y la veneracion particular en que habian estado sus templos desde los tiempos mas remotos.

(Se concluirá.)

ARTICULO COMUNICADO.

Sr. Editor: Desde el momento en que se depositó en mí el mando interino de Intendente de esta Provincia, puse toda mi atencion en el desempeño de este vasto y delicado encargo, sin perdonar medio ni fatiga por mas penosa y superior que haya sido, para corresponder á la confianza, y no dejar en descubierto la menor de mis atribuciones segun puedo justificar por las esposiciones dirigidas al gobierno; y para que el público tenga una idea nada equívoca de este, proceder y limitandome á la falta de la sal en la Administracion, de que con tanta razon se queja, debo manifestar que en 8 de el inmediato Enero me dió parte oficialmente el Administrador de Estancadas, á cuyo cargo se halla la renta de salinas, de que habia concluido la contrata estipulada con el Patron Pedro Torres para la conduccion de doscientos modines de sal, y que en los almacenes, solo existian como unas trescientas fanegas de este genero. En el propio dia hice celebrar nueva contrata con el nombrado Patron, para la conduccion de cien modines mas, y que fuese con la condicion de que se obligase al Patron á conducirla en todo lo que faltaba de Enero y hasta mediados de Febrero siguiente; esto es, que debia conducir dos cargamentos de sal en Enero, y el resto para Febrero; dando aviso al Administrador de Iviza para que por su parte no pusiese el menor impedimento, en la carga, y entrego de la referida sal. En 18 del citado mes, llegó á este Puerto el Javeque del Patron Francisco Pujol con cargo para la Administracion, y el dia 23 llegaron á mí noticia quejas estrajudiciales de que

en el molino habia falta de sal para el abasto del público, y dispuse de que inmediatamente se entregase la necesaria al molinero; á cuya providencia me contestó el Administrador general en 24, de que le habia entregado quarenta y cinco fanegas, y que calculaba que con ellas, podria mantener el despacho hasta la llegada de los barcos de Iviza, y que le quedaban todavia en el Almacen otras trescientas fanegas. El dia 1º del corriente mes, me dió parte de que no existia porcion alguna de sal de la que quedaba el dia 24, pero que habiendose informado de quanto podria ser la llegada del Patron Torres, se le habia asegurado de que se le aguardaba por toda aquella semana. En el propio dia, y de acuerdo con el mismo Administrador y Contador de Provincia, dispuse de que en el momento se fletase un barco y que se pusiese á la vela, para que condujese, quatro, seis ú ocho modines de dicho genero, dirigiendo los oficios mas energeticos á el Administrador de aquellas fabricas, á fin de que no pusiese al Patron, el menor impedimento en su despacho.

Me parece que con estos procedimientos he llenado mi deber. Siempre me es sensible la falta, que en el interin siente el público, de un artículo casi de primera necesidad, y mayormente en la época en que nos hallamos: pero la culpa solo está en el gefe que tiene á su cuidado esta renta, y que por su instituto está obligado á proponer los pedidos con anticipacion al Intendente, y este y facilitarle quantos auxilios necesite: y que no estén en las atribuciones de aquel. No obstante, como he visto de que en su periodico Correo Constitucional del dia de ayer, se síndica la conducta del Intendente acerca de esta falta, y supongo de que el articulista no estaria orientado de las providencias tomadas en el particular, y de que mejor podrá enterarse en el espediente que obra en el Juzgado de primera instancia, ó del testimonio que en 4 del corriente pasó al Ayuntamiento Constitucional de esta Capital, en contestacion á su oficio del propio dia pidiendome las medidas ó diligencias que hubiese adoptado sobre el entendido negocio: sin embargo, tanto si lo estaba como nó, el público hará la justicia que se merece su artículo; y al paso de que quedará sincerada mi conducta en esta parte tendré la satisfaccion de que tal vez quedará subsanada la falta de la sal que experimenta, pues que espero por momentos alguno de los tres barcos que hay cargados en Iviza, y que el tiempo contrario de estos dias, no les ha permitido su arribo en este Puerto. Sirvase Vmd. pues Señor Editor, insertar en su periodico esta sencilla esposicion para que pueda suspenderse el juicio que se haya podido hacer contra mi opinion en razon del artículo citado y en el interin. B. L. M. de Vmd = S. S. S. = J. M. E.

Aviso.

Las Oficinas del Credito Público se han trasladado á la Casa de Sanglada Calle del mismo nombre.